

2335

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
AVE/MSA/MEVK

**OFICINA DE PARTES**

105483  
8840

**MAT.:** Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el **"ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2345-85-LE26**, Contratación de empresa adjudicada.

**DECRETO SECC. 1ª N.º** 2432  
**LAS CONDES, 22 JUL 2026**

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 06 de mayo de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°147, que consta en el Acta N°26, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1933 de fecha 08 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para para el **"ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2345-85-LE26**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que, con fecha 23 de junio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | Nombre/Razón Social                                          | Rut          | Estado | Garantía  |
|----|--------------------------------------------------------------|--------------|--------|-----------|
| 1  | PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L. | 76.707.098-5 | Hábil  | No Aplica |
| 2  | CASA HOGAR CHARITO SPA                                       | 76.807.683-9 | Hábil  | No Aplica |
| 3  | EVENT SERVICES SPA                                           | 77.819.645-K | Hábil  | No Aplica |
| 4  | MOVARA SPA                                                   | 77.271.996-5 | Hábil  | No Aplica |
| 5  | ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA                    | 76.648.140-K | Hábil  | No Aplica |
| 6  | PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA                             | 77.918.067-0 | Hábil  | No Aplica |

- Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

| Ítem                  | Puntajes |
|-----------------------|----------|
| Oferta Administrativa | 4        |
| Oferta Técnica        | 11       |
| Oferta Económica      | 85       |





5. Que, con fecha 13 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

| Orden Prelación | Oferente                                                     | Oferta Administrativa | Oferta Técnica | Oferta Económica | Puntaje Final |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|------------------|---------------|
| 1               | CASA HOGAR CHARITO SPA.                                      | 4                     | 11             | 85               | 100           |
| 2               | ASESORIA Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA                     | 2                     | 11             | 79               | 92            |
| 3               | EVENT SERVICES SPA                                           | 2                     | 11             | 67               | 80            |
| 4               | PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA                             | 4                     | 6              | 69               | 79 (*)        |
| 5               | PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L. | 2                     | 11             | 66               | 79 (*)        |
| 6               | MOVARA SPA                                                   | 3                     | 3              | 59               | 65            |

(\*) En relación con el orden de prelación de las ofertas presentadas por los proponentes **Producciones Los Prados Limitada** y **Producciones de Eventos Masivos Angela Araos González E.I.R.L.**, cabe señalar que ambas obtuvieron igual puntaje final en el proceso de evaluación. En virtud de lo anterior, esta Comisión Evaluadora procedió a aplicar el mecanismo de desempate establecido en el Anexo N° 4, Metodología y Pauta de Evaluación, el cual dispone que: *“En el eventual caso de empate en el puntaje de las ofertas, primará la oferta económica de menor valor y, en segundo lugar, la oferta técnica mejor evaluada; finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, primará la oferta que se haya ingresado con anterioridad a través del portal.”*

En aplicación de dicha cláusula, se determinó que la oferta presentada por **Producciones Los Prados Limitada** ocupa un lugar preferente en el orden de prelación, toda vez que presentó la oferta económica de menor valor entre los oferentes empatados, configurándose así la primera causal de desempate establecida en las Bases de Licitación.

6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de julio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer “i. **ADJUDICAR** a la empresa **CASA HOGAR CHARITO SPA**, RUT N°76.807.683-9, la Licitación Pública “**ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2345-85-LE26”, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **100 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$13.077.996.- IVA incluido**, que representa una disminución del **25,27%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato”.
7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fechas 13 y 14 de julio de 2026.
8. El Informe de Imputación N° 003954, de fecha 07 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 17 de julio de 2026, la empresa **CASA HOGAR CHARITO SPA**, RUT N°76.807.683-9, se encuentra “hábil” para contratar.



10. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.7.1. de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
11. Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2026, se propuso la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
12. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción del producto, controlar los plazos establecidos, validar el producto entregado y velar por la correcta aplicación de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la contratación.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **CASA HOGAR CHARITO SPA**, RUT N°76.807.683-9, representada por don Oscar Sebastian Garcia Inostroza, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Pleamar 1661, Los Navíos, comuna de La Florida, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2345-85-LE26**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **CASA HOGAR CHARITO SPA**, RUT N°76.807.683-9, ya individualizada, para la Licitación Pública **"ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2345-85-LE26**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$13.077.996.- IVA incluido**.

El pago se realizará de forma mensual, en conformidad a los días efectivamente arrendados, y las facturas deben ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización del toldo tipo marquesina; ✓
- Cantidad de días de arriendo; ✓
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha; ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓



**Para los pagos el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:**

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

**Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:**

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

El inicio será a contar del primer arriendo y finalizará con el último arriendo, esto es, el 31 de enero de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán modificar, de mutuo acuerdo, la fecha de inicio del primer arriendo, lo que deberá ser indicado en el Acta de Inicio del Servicio.

El inicio del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el



Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

5. La supervisión del contrato corresponderá a la Jefa del Departamento de Gestión de Eventos y Recreación, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

6. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
7. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
8. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
9. **IMPÚTASE** el gasto al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem: 09 Arriendos, Asignación: 999 Otros, Asignación Interna: 002 Otros Arriendos, Contracuenta: 5320922009, Valor: 3923405; Programas: \$ 1.307.787 Atención Integral y Cuidado; \$ 2.615.618 Eventos 2026-2027. Observaciones: El saldo correspondiente a \$ 9.154.591, será con cargo al Presupuesto Municipal del año 2027, según el Clasificador Presupuestario de ese año.
10. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a nombre de la empresa **CASA HOGAR CHARITO SPA**, RUT N°76.807.683-9, la que formalizará la contratación respectiva.
11. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Luis Manriquez Romero, y en su reemplazo a don Carlos Bustamante Bustamante, ambos dependientes del Departamento Gestión de Eventos y Recreación.
12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **CASA HOGAR CHARITO SPA**, RUT N°76.807.683-9 el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-85-LE26.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2345-85-LE26.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Correos electrónicos: [Imanriquez@lascondes.cl](mailto:Imanriquez@lascondes.cl) y [montaje@lascondes.cl](mailto:montaje@lascondes.cl)
- Oficina de Partes